



Corrupción: derechos humanos, servidores públicos

Autor: Lic. Faridi Elizabeth Ordoñez de León
Coautor: Dra. Liliana Angélica Vélez Rodríguez

Resumen

La corrupción se logra advertir, en un problema complejo en el que intervienen factores sociales, culturales, políticos y económicos.

En conjetura a los derechos humanos, la corrupción radica en actos u omisiones, constantes a hechos de corrupción, con mayor impacto al ser de los que más afectan a la sociedad, esto, en razón a que el Estado es quien es el responsable, de acuerdo con el derecho internacional, es el de cumplir con la obligación de prevenir y proteger a la sociedad, a través de medidas anti corruptivas, a cargo de los funcionarios públicos, preponderando en todo momento, salvaguardar los derechos de los ciudadanos.

Siendo inherente, a los procesos de corrupción, el implementar programas, métodos, estrategias y formas tendientes a la disminución de los índices de corrupción y crear credibilidad en la sociedad en la implementación y ejecución de acciones a ejercer y desarrollar, en las diversas instituciones gubernamentales, en la objetividad y salvedad de los derechos humanos de los gobernados, a través de tres dimensiones: (respetar, proteger y cumplir),

las necesidades de los derechos humanos procedimentales, abarcado todo tipo de derechos humanos. ¹

Palabras clave: Derechos Humanos, respetar, proteger e igualdad.

Abstract

Corruption is a complex problem involving social, cultural, political, and economic factors.

In conjecture to human rights, corruption lies in acts or omissions, constant acts of corruption, with greater impact to be those that most affect society, this, because the State is who is responsible, according to international law, is to fulfill the obligation to prevent and protect society, through anti-corruption measures, by public officials, prevailing at all times, safeguarding the rights of citizens.

Being inherent to the processes of corruption, the implementation of programs, methods, strategies and forms tending to the decrease of the corruption indexes and to create credibility in the society in the implementation and execution of actions to exercise and develop, in the diverse governmental institutions, in the objectivity of the human rights of the governed, through three dimensions: (respect, protect and fulfill), the needs of the procedural human rights, including all types of human rights.

Keywords: Human rights, respect, protect and fulfill, in equality.

¹ Carlos Tablante, Mariela Morales Antoniazzi. Prologo. Luis Almagro. Impacto de la Corrupción en los Derechos Humanos. Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro. México, 2018. Pagina. 37.

*Alumna de la Maestría en Justicia Administrativa

*Docente-Investigadora de la Uniad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas y de la Maestría en Justicia Administrativa.

Introducción

A realizar un análisis y estudio, a diversos conceptos de corrupción pronunciados por diversos autores, páginas, revistas, etc., se puntualiza que, de la búsqueda e investigación de un mejor concepto de corrupción, se tiene que de lo suscrito en el libro: *Para entender la corrupción mexicana*, coincidiendo con la definición de corrupción siguiente:

Corrupción es el mal uso, para beneficio personal, de un cargo, posición o responsabilidad en una organización pública, privada o sin fines de lucro. Consiste en solicitar, aceptar, ofrecer o dar un bien, servicio o actuación ilegal, producto de un intercambio entre dos o más agentes para generar una ventaja, acción o acuerdo ilícito o irregular.²

De dicho concepto, emana las interrogante “del porque” y “que ocasiona la incidencia de los mismos actos y omisiones, resultantes de actos de corrupción”; al encontrarse que al paso de los años las cifras se incrementan en los casos de corrupción parte de los servidores públicos y en afectación a los derechos humanos, aun cuando existen normas especifica que rigen los principios y directrices que rigen la actuación de los servidores públicos, cuyo desempeño debería ser encaminado a que en el empleo, cargo o comisión, debe sujetarse a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Fundando el interés en el cumplimiento de los derechos humanos, cuyos derechos, en su mayoría son perpetrados por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, ya sean tanto federales como estatales, innatas en las facultades y atribuciones conferidas, causando daño a los derechos

² Yered Figueroa Oliva, Iván Gidi Blanchet, Juan José Llanes Gil Del Ángel. Para entender la corrupción mexicana. Organización Nacional Anticorrupción. México, 2020. Instituto Literario de Veracruz S.C. P. 25 y 26.

esenciales y primordiales de las personas, en concatenación al otorgamiento de poder que otorga la parte gobernante a quienes prestan un servicio a la ciudadanía.

De ello, tomando en cuenta que:

Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.

El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.³

Entonces, se ponderan los derechos humanos, siempre ente el bien común de las personas, cuyos gobernados, dentro del orden jurisdiccional de los cánones normativos, determina la obligación de los Gobernantes, es la aplicabilidad, igualdad y respeto, de sus esferas jurídicas, buscando la aplicabilidad e igualdad de sus derechos humanos, en forma justa, equitativa y sin privilegios en la aplicación y en el servicio público, siendo otorgado sin diferencia alguna, en la ejecución de medidas legales. Existiendo, reiteradamente desigualdades aplicativas y selectivas, por parte de los servidores públicos, quienes se encuentren en funciones específicas, relativas en la ejecución de procedimientos administrativos, en un enfoque, relacionado en los derechos humanos.

³ Comisión Nacional de Derechos Humanos. Fecha de consulta 9 abril de 2024.
<https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>.

Es decir, llevar procedimientos administrativos en desigualdad de condiciones, con cada una de las partes intervinientes en un juicio, manifestándose una desigualdad de condiciones, evitando discriminaciones en sus derechos humanos, en un proceso justo y basado en una diferencia paralela, ante la ley.

Clasificación de la corrupción

No obstante, y en conjetura, al concepto de corrupción: “Consiste en solicitar, aceptar, ofrecer o dar un bien, servicio o actuación ilegal, producto de un intercambio entre dos o más agentes para generar una ventaja, acción o acuerdo ilícito o irregular”⁴; se tiene que, de lo publicado en la página electrónica, Contacta abogado, detalla que la Secretaría de la Función Pública de la Federación, maneja una clasificación en tres categorías divisorias de la corrupción, de acuerdo con la cantidad de fondos perdidos y el sector en el que se produzca, las cuales las divide en:

1. Corrupción a gran escala: Consiste en actos cometidos en los niveles más altos del gobierno que involucran la distorsión de políticas o funciones centrales del Estado, y que permiten a los líderes beneficiarse a expensas del bien común.

2. Acto de corrupción menor: Consiste en el abuso cotidiano de poder por los funcionarios públicos de bajo y mediano rango que interactúan con los ciudadanos que solicitan el acceso a bienes y servicios básicos como: hospitales, escuelas, departamentos de policía y otros organismos.

⁴ Yered Figueroa Oliva, Iván Gidi Blanchet, Juan José Llanes Gil Del Ángel. Para entender la corrupción mexicana. Organización Nacional Anticorrupción. México, 2020. Instituto Literario de Veracruz S.C. P. 25

3. **Corrupción Política:** Consiste en la manipulación de políticas, instituciones y normas de procedimiento en la asignación de recursos y financiamiento por parte de los responsables de las decisiones políticas, quienes abusan de su posición para conservar su poder, estatus y patrimonio.⁵

De dicha clasificación, es inherente, efectuar la conexidad con dicho concepto, en la pretensión, de abordar, actos de corrupción, cometidos por servidores públicos, creando importancia, la propia clasificación puntualizada, por la Secretaría de la Función Pública Federal, en específico a las acciones u actos emitidos por servidores públicos y la ciudadanía en general en la aplicabilidad y respeto de los derechos humanos, al ser parte integrante a los actos de corrupción efectivamente, en sujeción a la relación daría ante la emisión de procedimientos tendientes a la defensa de sus derechos, en conjetura a las escalas de mayor a menor jerarquía en puestos desempeñados por servidores públicos, dentro de las dependencias gubernamentales, los cuales impactan en las partes que interviniente en un juicio, colmada en su mayoría en diferencias en competencia en el servicio o hasta ausencia del misma, en ecuanimidad en la aplicación y consideración de derechos humanos de los gobernados, aun y cuando la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reseña:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
De los Derechos Humanos y sus Garantías

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las

⁵ Contacta Abogado. Publicado: 29 Junio de 2021.
<https://contactaabogado.com/noticias-juridicas/derecho-penal/que--es-la-corrupcio-n-cc4a/>

garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

...

Delitos por hechos de corrupción en México

El artículo 109, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado, como en este caso por la comisión de delitos por hechos de corrupción, serán sancionados en los términos de la legislación penal aplicable.⁶

Los artículos en mención, encuentran relación y conexidad en el respeto a los derechos humanos, aun y cuando tratan temas distintos, se ha de referir que, el artículo 1º constituye el principio fundamental de protección a los derechos humanos en México; mientras que el artículo 109, puntualiza la lucha contra la corrupción, entendiéndose como un acto que puede transgredir esos mismos derechos, principalmente a los derechos económicos, sociales y culturales de la población.

Derivando en que, los hechos de corrupción, pueden vulnerar derechos humanos al desviar recursos públicos, reducir la calidad de los servicios públicos (como salud, educación, seguridad), o incluso generar un ambiente de impunidad que afecte la seguridad y la justicia.

De modo que, el Estado tiene la responsabilidad no solo de garantizar los derechos humanos, sino también de prevenir y sancionar los actos de

⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Artículo 1º. Y 109.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

corrupción que puedan dañarlos, asegundo y garantizando con ello, la aplicabilidad de las leyes, aplicativas a los casos en particular.

Por ende, al reforzar la idea de que el Estado, en quien cuenta con la responsabilidad activa, no solo de proteger y brindar equitativamente, los derechos humanos, sino al igual, asegurar que las prácticas que pueden originar la corrupción, sean debidamente sancionadas.

Derechos humanos esenciales

Los derechos contemplados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos, establecen los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, se contemplan algunos de los derechos relevantes a los derechos humanos, que toda persona tiene derecho, mencionando algunos de ellos, los constantes en:

- **Derecho** a no ser discriminado.
- **Derecho** a la igualdad entre hombres y mujeres.
- **Derecho** a la vida.
- **Derecho** a no ser torturado.
- Ser libre de esclavitud.
- **Derecho** a la libertad y seguridad de la persona.
- **Derecho** a ser tratado con humanidad bajo detención.
- **Derecho** a circular libremente⁷.

De dichas generalidades, también es de resaltar el:

⁷ Naciones Unidas. Derechos Humanos. La Carta Internacional de Derechos Humanos. Una historia breve, y los dos Pactos Internacionales. Consultada el 10 de abril de 2024.
<https://www.ohchr.org/es/what-are-human-rights/international-bill-human-rights>

- **Derecho** a un proceso justo
- **Derecho** de igualdad ante la ley ⁸

De la violación a los derechos humanos, se encuentra, que, de los más infringidos, se reafirman en los derechos sociales, la salud y la seguridad, no quedándose atrás la educación, de lo mencionado en el libro del *Impacto de la Corrupción en los Derechos Humanos*, los autores emiten una clasificación, muy certera constante en:

- Obligan al **poder legislativo** a promulgar leyes efectivas
- **Poder ejecutivo** a asumir medidas administrativas efectivas, y
- **Poder judicial** a comprometerse con procesos legales efectivos. ⁹

Responsabilidad o atribución de las dependencias o entes administrativos

Deduciéndose entonces, que el objetivo principal por la parte Gobernante, es el brindar medidas administrativas efectivas, respeto y aplicación de las leyes, en igualdad hacia todos los gobernados, en cumplimiento, acatamiento y ejecución de procedimientos en una correcta eficaz y eficiente motivación y fundamentación en equidad de circunstancias, ante las partes, y así en una reducción y nulificación de actos de corrupción parte de las partes gubernativas, con ello, se cumpliría el objetivo específico, constante efectivamente en la obligación de proteger a la ciudadanía en paralelismo de tratos, omitiéndose actos y hechos corruptivos a cargo del Estado, en respeto a los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad,

⁸ Idem

⁹ Carlos Tablante, Mariela Morales Antoniazzi. Prologo. Luis Almagro. Impacto de la Corrupción en los Derechos Humanos. Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro. México, 2018. Pagina. 39.

objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos.

Así mismo, es de destacar la división mencionada por los autores (Tablante “et al”). Impacto de la Corrupción en los Derechos Humanos, los cuales puntualizan la siguiente división: “La diferencia restante es que la corrupción es un delito de conducta, mientras que las violaciones de los derechos humanos pueden encontrarse solo si se produce realmente un daño concreto”.¹⁰

Ciertamente, la corrupción, deriva de la conducta de servidores públicos, hacia las personas, al pretender adquirir beneficios, generales o en su caso, en un procedimiento administrativo, tocantes a beneficios o abuso, de sus facultades y atribuciones conferidas, deviniendo en la creación de violaciones a los derechos humanos, al utilizar el poder, puesto o atribución otorgada por un superior jerárquico o del propio representante del ejecutivo., produciendo distinciones en la aplicación de derechos a los ciudadanos coadyuvantes, en el pronunciamiento de actos jurídicos, intrínsecos en la adquisición de dadivas deducidas de juicios administrativos, deviniendo en la violación de derechos fundamentales hacia los gobernado, creando injusticia y desigualdad de derechos humanos.

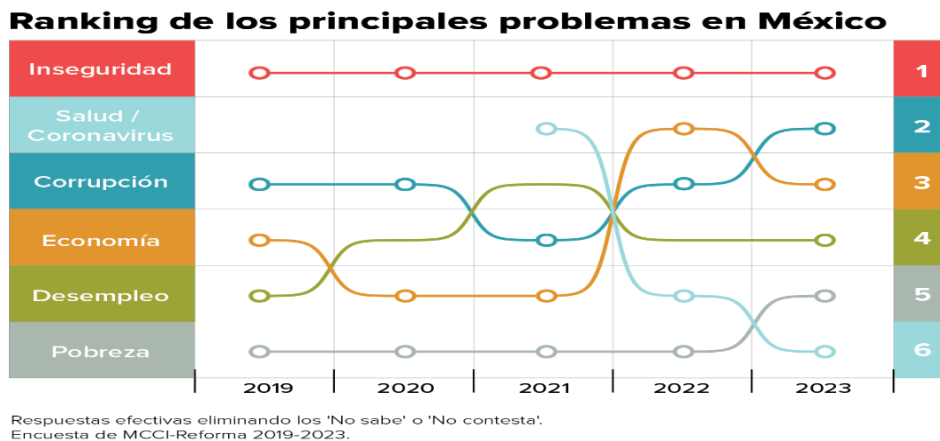
Y en concatenación, con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece en su Capítulo II, funda y motiva, que los Servidores Públicos deben observar el desempeño de su empleo, cargo o comisión, en respeto a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, en sujeción a los

¹⁰ Idem. Página. 61.

principios y directrices, que rigen la actuación de todo Servidor Público. Con tales circunstancias, los Gobernantes debieran efectivamente y formalizar la aplicación, desarrollo de programas y mecanismos, destinados en disminuir las diferencias y orígenes de la corrupción en toda instancia y dependencia gubernamental, la eficaz aplicabilidad de justician en igualdad de condiciones y derechos, para todos, sin ninguna distinción.

Clasificación de los principales problemas en México

Es inherente destacar los principales actos de corrupción en nuestro país¹¹, de cuyo ranking, emitido por la página de mexicanos contra la corrupción y la impunidad, se tiene que, de los estudios e investigaciones, versan sobre los datos clasificados en la siguiente imagen:



De ellos, evidentemente, de los indicadores puntualizados, no obstante, resultan infracciones considerativas, al considerar que del manejo indebido

¹¹ Mexicanos contra la corrupción y la impunidad. De fecha 26 de septiembre de 2023.
<https://contralacorrupcion.mx/encuesta-mcci-reforma-2023/>

de recursos públicos, enriquecimiento ilícito, encubrimiento, cohecho, desvío de recursos, venta ilegal de bienes públicos, peculado, tráfico de influencias, abuso de autoridad, daño patrimonial, ejercicio indebido de funciones públicas, entre otras, limitan los derechos humanos, al recibir menores servicios, avocados del mal uso de los bienes, provenientes de actos de corrupción y en consecuencia incluyen en los derechos primordiales de las personas a recibir.

Trascendiendo a los principales problemas de México, en cuestión de corrupción, se alude que en todos los ámbitos surgen hechos violatorios a los derechos humanos, en su mayoría en violación de derechos humanos, siendo de relevancia, a la corrupción, el recalcar los actos resultantes de inseguridad, que, en su mayoría, las personas implicadas en hechos delictivos, reciben tratos inhumanos por quienes son los encargados de impartir la seguridad pública.

De tales circunstancias, es necesario la implementación y ejecución de dispositivos para prevenir y proteger a la sociedad, salvaguardando los derechos de los ciudadanos, incoando, a la disminución de los índices de corrupción y la eficaz aplicación de los derechos humanos y así crear credibilidad en la implementación y ejecución de acciones en las instituciones gubernamentales, en la objetividad y salvedad de las tres dimensiones basadas en: (*respetar, proteger y cumplir*),¹² la aplicación de los derechos humanos procedimentales, en derechos humanos; otorgando a todas luces, la certidumbre legal a los gobernados del avance en la justicia y cero tolerancia de la corrupción, en todos los entes institucionales.

Conclusión

¹² Carlos Tablante, Mariela Morales Antoniazzi. Prologo. Luis Almagro. Impacto de la Corrupción en los Derechos Humanos. Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro. Página. México, 2018. P. 37.

Es así que, al paso de los años, se hace evidente, tal vez, de forma mínima, un avance la aplicabilidad de la Ley, ante lo desarrollado y desempeñado, por los servidores públicos, evolucionado en el establecimiento de bases para que las autoridades competentes desplieguen acciones destinadas en disminuir los actos de corrupción, en relatividad al cumplimiento, acatamiento y aplicación en toda circunstancias, el respeto e igualdad de los derechos humanos de las personas, propensas a la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Conllevando a una finalidad, efectiva aplicabilidad de la justicia, en derechos, fundando interés en la nula evasión de actos u omisiones infractoras a las normas., en sujeción a la violación de derechos humanos, por el servicio de los servidores públicos, al desempeñaran puestos públicos desde un alto nivel, hasta los puesto inferiores; es decir, se crea un parte aguas, en la a seguridad de la equitativa y justa aplicación de la justicia a quienes constituyen irregularidades en contra del bien patrimonial, social y humano en la administración pública federal y estatal.

Culminando, entonces, en desarrollar procesos de prevención, detección y sanción de faltas administrativas, de una forma eficaz y eficiente en hechos de corrupción y la aplicación de los derechos humanos, mediante el establecimiento en la ejecuten procesos preventivos, en actos detectados y sancionar faltas administrativas por hechos de corrupción, en seguimiento y ejecución de las Políticas Estatales de Corrupción, Plataforma Digital Estatal y protocolos de presentación de denuncias, en conjetura al respeto e igualdad, inevitable de aplicabilidad en sujeción a los derechos humanos.

REFERENCIAS

Contacta Abogado. Publicado: 29 Junio de 2021.

<https://contactaabogado.com/noticias-juridicas/derecho-penal/que-es-la-corrupcion-cc4a/>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Artículo 1º. Y 109.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Comisión Nacional de Derechos Humanos. Fecha de consulta 9 abril de 2024.

<https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>.

Carlos Tablante, Mariela Morales Antoniazzi. Prologo. Luis Almagro. Impacto de la Corrupción en los Derechos Humanos. Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro. México, 2018.

Naciones Unidas. Derechos Humanos. La Carta Internacional de Derechos Humanos. Una historia breve, y los dos Pactos Internacionales. Consultada el 10 de abril de 2024.

<https://www.ohchr.org/es/what-are-human-rights/international-bill-human-rights>

Mexicanos contra la corrupción y la impunidad. De fecha 26 de septiembre de 2023.

<https://contralacorrupcion.mx/encuesta-mcci-reforma-2023/>

Yered Figueroa Oliva, Iván Gidi Blanchet, Juan José Llanes Gil Del Ángel.
Para entender la corrupción mexicana. Organización Nacional
Anticorrupción. México, 2020. Instituto Literario de Veracruz S.C.

